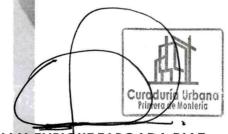


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No. 128-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de proyecto urbanístico general y licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo para La Urbanización Portal de Sion, simultánea con licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de obra nueva para ciento dos (102) edificaciones unifamiliares en un (1) piso cada una tipo VIS, en el inmueble con nomenclatura urbana C 9 43 10 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0282, expedida a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), por SOL MARIA MERCADO MONTES, actuando en nombre propio y en calidad de apoderada de ABEL ANTONIO MERCADO MONTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.885.355, ANA PATRICIA MERCADO MONTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.928.096, DANILO MANUEL MERCADO MONTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.887.378, EMERITA ROSA MERCADO MONTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.905.709, EVER PASCUAL MERCADO MONTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.703.617. JOSE RAFAEL MERCADO MONTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.034.574, LUZ STELLA MERCADO MONTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.999.808, NELSON ENRIQUE MERCADO MONTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.713.035 y OBER LUIS MERCADO MONTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.772.569, quienes figuran como titulares del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **SOL MARIA MERCADO MONTES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **SOL MARIA MERCADO MONTES.**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería